



Los comparecientes aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio se podrá sancionar conforme al Reglamento vigente y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad Ministerial-----

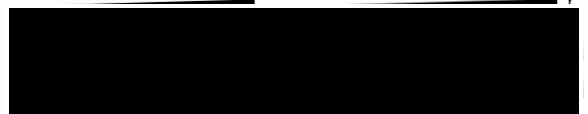
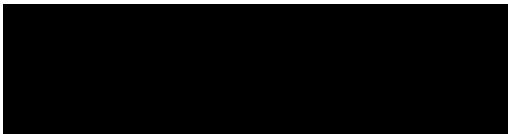
Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente convenio de conciliación se impondrá como medida de apremio un arresto de 8 a 36 horas o una multa de 10 a 50 salarios mínimos, de conformidad con el artículo 74 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Tulum, independientemente de las sanciones que pudiese incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial.

Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, las que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externalan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediare coacción alguna-----

**STIÓN PÚBLICA**

INTENTAMENTE

LOS QUE COMPARECEN





H. AYUNTAMIENTO  
TULUM, QUINTANA ROO  
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL  
2010

LIC. Lidier Enrique Dzib Canche  
Juez Civico en Turno



Lic. Carlos Hau Kinil  
Srio. De Actas y Acuerdos

AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO  
MUNICIPAL